

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Ptas.	Por un mes.	3 50 Tas
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Numero suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SANIDAD.

Para general conocimiento de los habitantes de esta provincia, se inserta á continuación los pueblos donde ha ocurrido novedad en la salud pública durante las 24 horas últimas:
(12 mañana á 12 id.)

Día 2.

Ollauri, 3 invasiones y 0 defunciones.

Cervera, 3 y 2.

Fuenmayor, 1 y 1.

Autol, 2 y 1.

Pradejón, 5 y 0. dos días

Ribafrecha 1 y 1.

Navarrete, 0 y 1.

Logroño 2 Octubre de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez

REEMPLAZOS.

(Núm. 1517.)

Para continuar las operaciones del actual Reemplazo en los pueblos que han sido invadidos por la enfermedad del cólera morbo asiático, la Comisión provincial en sesión celebrada el día 30 de Setiembre último, acordó que el juicio de exenciones de los pueblos que á continuación se detallan, tenga lugar los días que á cada uno se fija.

Lo que hago público para conocimiento de los pueblos interesados.

Logroño 2 Octubre de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Día 13 de Octubre.

Alfaro.

Rincon de Soto.

Ausejo.

San Vicente de la Sonsierra.

Alcanadre.

Día 14.

Carbonera.

Fuenmayor.

Navarrete.

Briones.

Foncea.

Gimileo.

Ventosa.

Hervias.

Día 15.

Aldeanueva de Ebro.

Calahorra.

Cervera del rio Alhama.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Agosto último.

(Conclusión).

Sesión del día 8.

Presidencia del Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del Ilmo. Señor Gobernador civil de la provincia, participando haber aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio corriente de 1885 á 1886, eliminando de los ingresos el impuesto de 13 céntimos de peseta en kilogramo de embutidos, jamones y tocino salado, por la inspección facultativa, por no existir disposición legal que lo autorice.

Vista una comunicación del Señor Arquitecto municipal, y oídas las explicaciones dadas por la Comisión permanente de policía urbana, se señaló el precio de dos reales á cada uno de los piés de terreno que la empresa del alumbrado de gas ha de tomar de la vía pública, en el camino de Madre de Dios, al ejecutar la nueva construcción que intenta en aquella zona.

Aprobada la liquidación de obras llevadas á efecto por D. Pedro Chasco, para habilitar un Hospital de cólericos, se acordó abonar el importe de 1367 pesetas 44 céntimos.

Visto un oficio de la empresa arrendataria de consumos de esta ciudad, en que pide se le manifieste á la mayor brevedad posible, la forma y plazos en que haya de hacerse el abono de 34.917 pesetas 80 céntimos valor de los derechos y recargo de las especies gravadas existentes en los esta-

blecimientos públicos de venta, al practicarse los aforos de los mismos con la intervención del Municipio, se acordó que la empresa reclamante remita una liquidación expresiva de las especies aforadas, cantidad de cada una, nombres de los dueños á quienes se aforaron é importe de los derechos y recargos, para determinar despues lo que legalmente proceda.

Enterado el Ayuntamiento del presupuesto que remite el Sr. Arquitecto Municipal de las diversas obras necesarias para la construcción de una alcantarilla que, desde la que conduce las aguas del rio Salazar á las fabricas de curtidos, vaya á empalmar con la de la calle del Mercado en la embocadura de la de la Merced, acordó que la obra se ejecute por administración, empezándose desde luego, con los materiales que existen en los depósitos, y que el importe se pague con cargo al capítulo 6.º artículos 4.º y 7.º del presupuesto del ejercicio actual.

Se resolvió dar las más sinceras y expresivas gracias al Sr. Juez Municipal D. Bonifacio Muñoz, el cual participa haber tomado posesión de su cargo y ofrece su cooperación pública y consideración personal más distinguida.

Leida una instancia de D. Victoriano Echaure y Tuesta, rematante de las plazas de Abastos de San Blas y San Bartolomé, por el año económico de 1885 á 86, en que ruega se le comunique á la mayor brevedad la resolución adoptada por el Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, suprimiendo ciertos y muy importantes arbitrios establecidos á su favor en la obligación contraída, se dispuso acceder á los deseos del Sr. Echaure, y que los Fieles de aquellos Mercados lleven nota exacta de las especies de consumo y otras mercancías, cuyos derechos ha dejado de recaudar el rematante

Se resolvió por unanimidad elevar una exposición del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, rogándole apruebe el proyecto de traida de aguas potables con arreglo á las facultades que le concede la ley general de Obras públicas, y recabe del Excmo. Sr. Ministro de Fomento licencia para iluminar las aguas del rio Iregua, haciendo previamente el depósito necesario.

Al propio tiempo dispuso el Municipio se haga saber al Sr. Ingeniero D. Amós Salvador y Rodrigañez, el estado en que se encuentra tan importante asunto, y se le ruegue manifieste el importe de los honorarios, que han de ser satisfechos por cuenta de los fondos municipales.

Se aprobó la liquidación de fondos existentes en fin de Julio último, ascendente á 18.220 pesetas 63 céntimos.

Asimismo se dispuso el pago de 1006 pesetas 33 céntimos, importe de la liquidación de obras ejecutadas en la habilitación de un Hospital de coléricos.

Se desestimó una instancia de don José Pons, fabricante de aguas carbonicas, en la que hace varias proposiciones al municipio para el suministro de las llamadas de Seltz, en el caso de que la epidemia invadiera esta localidad.

Acto continuo, se adoptaron varias disposiciones relativas á la higiene y salubridad de esta ciudad, para evitar en lo posible que no sea invadida del cólera morbo-asiático.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Rodríguez Paterna.

Leida, fué aprobada el acta anterior.

Acto seguido, se resolvió decir al Ilmo. Sr. Gobernador civil que se encomendará el estudio de una alcantarilla al Sr. Arquitecto municipal, donde puedan verter las aguas inmundas los vecinos que ocupan la plaza del Coso y que, mientras se ejecute la obra se limpiará todos los días la expresada plaza inmediata al Hospital provincial.

Se acordó decir al Sr. Alcalde pedáneo de Varea, que las familias pobres que estén enfermas en dicha aldea, pueden avisar para que las visiten á cualquiera de los tres médicos titulares de esta ciudad.

Pasó á informe del Sr. Arquitecto municipal, una instancia de D. Victoriano Pérez, solicitando permiso para cerrar con muros de mampostería el solar de su propiedad situado en la travesía del Laurel.

Vista una instancia de D. Luciano Angulo, en que expone la necesidad de que se dé salida á las aguas de una zanja ó caba que existe en los alrededores de su casa de la calle de Búrgos, se acordó que el Sr. Te-

niente Alcalde D. Francisco Díez, en unión del sobrestante municipal don Laureano Martínez, visiten aquel sitio, y proponga lo que crea conveniente.

Acto continuo, se adoptaron varios acuerdos de higiene y salubridad de esta ciudad, á fin de evitar en lo posible que sea invadida del cólera morbo-asiático.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 22.

Pasó á informe de la Comisión permanente de Consumos, una instancia en que D. Victoriano Echaure y Tuesta, pide se resinda el contrato de arriendo de las plazas mercados de San Blas y San Bartolomé, y se le entregue el depósito que tiene consignado para responder del compromiso que adquirió.

Se resolvió proveer á D. Deogracias Fernández, de una certificación en que conste el resultado del análisis que practicó el Farmacéutico titular D. Renigio Sánchez, á causa de haber sometido á su examen una pequeña cantidad de chocolate de la Fábrica de D. Francisco Enciso de Ruiz.

Se desestimó una instancia de don Francisco Ballesteros, el cual pide á nombre de la Sra. Viuda del Excmo. Sr. D Saturnino Fernández Acellana, se le exima de la obligación de reconstruir el tejado del cocheron de la Penitencia y se legalice cuanto antes la permuta, ya aprobada por el Gobierno, de unos terrenos propios hoy de los herederos de dicho señor por otros del municipio.

Habiendo renunciado el cargo de suplentes de celadores nocturnos Domingo Fernández y Jenaro Segura, el Sr. Alcalde manifestó que interinamente había elegido á Alejandro Villanueva, por reunir las mejores condiciones para el desempeño de su cargo.

Se concedieron una pensión de 26 reales por término de un año á don Faustino Soldevilla y otra de la misma cantidad por trece meses á don Gregorio Alonso, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

El Ayuntamiento quedó enterado con satisfacción de lo resuelto por el Sr. Presidente, nombrando Alcalde pedáneo del barrio del Cortijo, á don Manuel Treviño y de Varea á D. Antonio Ilarraz.

No habiendo podido obtener el nombramiento de peritos prácticos para apreciar los daños que originó la tempestad del día 23 de Julio próximo pasado, se acordó elevar una nueva instancia á la Excmo. Diputación de la provincia, rogando se sirva ampliar el término señalado hasta el día 30 de Setiembre próximo, en virtud de las especialísimas circuns-

tancias porque está atravesando esta capital.

Vista una comunicación de la empresa arrendataria de Consumos, se acordó confirmar el acuerdo correspondiente al día 8 del mes actual, y que se le diga, que después de examinada la liquidación que debe remitir, el Ayuntamiento sostendrá las pratestas consignadas en las actas de aforo, haciendo las reclamaciones que considere pertinentes á su derecho.

Leidas dos comunicaciones del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, transeiriendo acuerdos de la Junta provincial de Sanidad, se adoptaron varias disposiciones relativas á la higiene y salubridad de esta ciudad, para evitar en lo posible, que sea invadida del cólera morbo-asiático.

Leidas fueron aprobas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 29

Presidencia del Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobo el acta anterior.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto de 21 del corriente mes, se decidió que el Sr. Alcalde sea el que represente la población en la Junta que ha de entender en la recaudación, custodia é inversión de los fondos que produzca la suscripción pública para las necesidades de la epidemia.

Deiriendo á los deseos expresados por el Sr. Presidente de la Junta de Sanidad de la Aldea del Cortijo, se dispuso por unanimidad construir por administración un depósito de cadáveres en el Cementerio de aquel barrio.

No habiéndose verificado por falta de licitadores la subasta para la conservación y reparación de los carros destinados á la limpieza pública de esta Capital, se acordó que el Sr. Alcalde ordene la práctica de este servicio por administración.

Visto un oficio de la Comisión provincial de la Excmo. Diputación en que pide licencia para colocar unos postes en el camino de San Gregorio en el Sotillo y acaso en la calle del Norte, con el objeto de tender el cable que ha de unir las estaciones telefónicas del Gobierno Civil y Casa de la Diputación, advirtiéndole que el encargado del montaje es el Sr. Don Francisco Grijalba, se acordó someter este asunto al Sr. Arquitecto municipal, que puesto de acuerdo con el Sr. Grijalba, adoptará las medidas convenientes para la colocación del cable.

Leido un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se resolvió decir á la mencionada autoridad que para cuerpo de guardia auxiliar del Hospital de coléricos, cuando sea necesario, podrá utilizarse una de las dos casetas colocadas á las inmediaciones del puente de piedra sobre el rio Ebro.

A presencia del Ayuntamiento fue-

ron quemadas por el Sr. Procurador Síndico D. Meliton Pancorbo, 40 obligaciones de la Deuda atrasada y 50 de las emitidas para la construcción del pantano de la Gragera y 899 cupones correspondientes á dichas deudas, cuyo importe ha sido satisfecho por el Sr. Depositario municipal.

Visto un escrito presentado por Don Pio Segundo Morga en el que manifiesta haber sido autorizado por el Excmo. Sr. Marqués de Vallejo, para suscribirle por la cantidad de 1500 pesetas con objeto de atender á las necesidades que ocasione en esta Ciudad el desarrollo de la invasión colérica, y considerando el Ayuntamiento que si en todas ocasiones son dignos de la mayor estimación los actos de caridad ejercitados en beneficio de los pobres, acordó por unanimidad se consigne en el acta de este dia un solemne voto de gracias para el Señor Marqués de Vallejo por tan noble y elevado modo de proceder, manifestándole que el pueblo de Logroño no olvidará este hecho que tanto honra la persona del Sr. Marqués, como demuestra el afecto que siente por esta ciudad siempre agradecida.

Después de varias consideraciones se desestimó una instancia de D. Rafael del Rio, renunciando la plaza de Médico Cirujano titular de esta población obligándole á ello lo avanzado de su edad y la situación anó mala que se encuentra.

El Sr. Arquitecto municipal remite el plano y memoria descriptiva del proyecto de distribución del nuevo Cementerio municipal de esta ciudad, cuyo trabajo le fué encargado en sesión ordinaria del dia 22 del corriente mes.

Visto, se dispuso oír el informe de la comisión permanente de Sanidad, para que se adopte después la resolución que en definitiva proceda en un asunto de tan marcado interés para esta población.

Leida, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 25 de Setiembre de 1885. — Anselmo Torralbo. — V.º B.º — El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Sesión ordinaria del dia 26 de Setiembre de 1885.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Agosto último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Bolentin Oficial, como determina el art. 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

El Presidente, — José Rodríguez Paterna. — P. A. de S. E. — Anselmo Torralbo.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por la Junta municipal en los meses de Julio y Agosto últimos.

Sesión del dia 29 de Julio.

Presidencia del Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Leido el presupuesto revisado de

gastos é ingresos para el ejercicio de 1885-86 en virtud de lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 29 de Junio próximo pasado y á la memoria explicativa del mismo suscrita por la Comisión respectiva, fué aprobado por unanimidad, fijando los gastos en 533512 pesetas 01 céntimo y los ingresos en 481.682 pesetas 42 céntimos, en los cuales se halla comprendido la imposición de quince céntimos de pesetas por derechos de degüello é inspección en cada kilogramo de carne de reses de cerda: el aumento de diez y medio céntimos, ó sea ciento cinco milésimas en cada kilogramo también de carnes vacunas y lanares; y los derechos que, por la inspección facultativa de los cabritos y corderos, embutidos, jamon y tocino salado, han de exigirse, á razón de treinta y ocho céntimos los primeros, de trece céntimos en kilogramo los embutidos y jamon y de diez céntimos el tocino salado, resultando un déficit de 51.829 pesetas 59 céntimos que no hay medio de enjugar:

Sesión del día 14 de Agosto.

Presidencia del Sr. D. José Rodríguez Paterna.

No habiéndose presentado escusas ni oposiciones en el término fijado por el art. 69 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, del resultado del sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal, verificado en el día 1.º del presente mes, cuyo resultado se les habia comunicado, el Sr. Presidente declaró constituida dicha Junta para el año económico de 1885 á 1886

Sesión del día 20 de Agosto.

Presidencia del Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Leido el presupuesto extraordinario formado para la adopción de medidas sanitarias y preventivas contra el cólera morbo-asiático y la memoria explicativa del mismo, cuyos gastos ascienden á 73.200 pesetas y los ingresos á 45.321 pesetas, fué aprobado por unanimidad, autorizando al Municipio para ampliar los gastos hasta donde fuese necesario y disponer de los créditos abiertos y autorizados para imprevistos y calamidades públicas en los presupuestos ordinarios de 1884-85 y 1885-86.

Logroño 25 de Setiembre de 1885.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º.—El Alcalde,—José Rodríguez Paterna.

Sesión ordinaria del día 26 de Setiembre de 1885.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por la Junta Municipal en los meses de Julio y Agosto últimos, acordando se remita al fmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial, como determina el art. 109 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

El Presidente, José Rodríguez Paterna.—P. A. de S. E.—Anselmo Torralbo.

Núm. 1497.

A CALDIA CONSTITUCIONAL

DE

Cervera del Río Alhama.

EXTRACTO que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que previene el art. 109 de la ley Municipal, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Sesión del día 16 de Agosto.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Casto Ochoa y Martínez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Vista una comunicación de la Comisión provincial de fecha 9 del corriente, en la que comina á este Ayuntamiento con la multa de 500 pesetas si dentro del plazo de ocho dias no se satisface el importe de los descubiertos por el cupo provincial; se dispuso que inmediatamente se satisfaga el resto de lo que se adeuda por el 4.º trimestre del pasado año económico, y que con referencia al importe de atrasos por ejercicios anteriores, se manifieste la imposibilidad absoluta de satisfacerlos por la carencia de recursos de este municipio, no teniendo consignada en el presupuesto cantidad alguna para dicho fin.

En virtud de instancia presentada por el rematante de los derechos del arbitrio municipal «Peso y Puestos públicos», Don Vicente Pascual, solicitando baja del importe de la subasta; fundado en los perjuicios que se le originan con las medidas sanitarias adoptadas en esta localidad; ó que en otro caso, se suspenda la exacción de los derechos de dicho arbitrio ínterin duran las actuales circunstancias; la Corporación, teniendo en cuenta entre otras consideraciones: 1.ª que el remate se celebró á suerte y ventura, y 2.ª que el Ayuntamiento no está facultado para minorar por sí los ingresos pertenecientes al municipio; acordó desestimarla.

Enterada la Corporación de lo dispuesto por la Comisión provincial para que al encargado del Puesto de fumigación establecido en la «Venta del Baño», así como á sus auxiliares, se satisfaga sus haberes de los fondos

municipales á cuenta del cupo que en el repartimiento de gastos provinciales haya correspondido á esta villa, acordó que así se verifique, recogiendo de los perceptores el correspondiente recibo para que sirva de justificante.

Aprobadas varias cuentas se dispuso satisfacerlas con cargo á los capítulos correspondientes.

Se acordó pagar la última mensualidad vencida al encargado de la limpieza del Madero, al respecto de 50 céntimos diarios, teniendo en cuenta el mayor trabajo y esmero que en la presente época ha de emplear en el mencionado servicio.

Sesión del día 23 de Agosto.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Casto Ochoa y Martínez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Enterada la Corporación de las disposiciones superiores que se insertan en varios números del «Boletín oficial»; acordó dar inmediato cumplimiento á las que lo exijan.

Se pasó á informe de la Comisión de policía urbana y rural una instancia presentada por Don José Velasco, de esta vecindad, en solicitud de un pequeño terreno, situado al Oeste del barrio de Rincón Olivedo, con objeto de levantar un edificio para colocar en el caballerías.

Sesión del día 30 de Agosto.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Casto Ochoa y Martínez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Precedidas las formalidades que determinan los artículos 66 y 67 de la ley Municipal, y cumpliendo con lo que previene el 68 de la misma, la suerte designó para vocales asociados que han de actuar durante el corriente ejercicio, á los señores siguientes:

D. Felipe Remón Jimenez.

Pablo Jimenez Escudero.

Saturnino Navarro Sainz.

Juan Escudero y Alfaro.

Vicente Sainz Toledo.

Francisco Alfaro Torrecilla.

José Sainz Calahorra.

Esteban Alfaro Leon.

Segundo Ochoa é Igea.

Esteban Coloma Morales.

Basilio Gonzalez Zapatero.

D. Felipe Duarte y Gil.

Leida una comunicación de D. Eustaquio Vallejo y Rubio, de esta vecindad, ofreciendo recursos destinados á satisfacer los gastos ocasionados con la adopción de medidas sanitarias, y que se ocasionen con la invasión colérica; el Ayuntamiento acordó darle las mas expresivas gracias.

Leida una instancia que nuevamente presenta el rematante del «Peso y Puestos públicos», insistiendo en su petición sobre baja de la cantidad en que le fué adjudicada la subasta; se acordó negativamente, previniendo al expresado rematante satisfaga las dos mensualidades vencidas.

Habiéndose distraído los guardas locales de montes en los servicios sanitarios, se dispuso que uno de ellos se dedique única y exclusivamente al cuidado y conservación de aquellos.

Se acordó dar gracias al señor Juez de 1.ª instancia de esta villa por sus humanitarios sentimientos al ofrecer sus servicios personales durante la invasión colérica.

Se acordó sacar á pública subasta la puerta que fué del local del Peso, bajo el tipo de 17 pesetas y 50 céntimos.

Examinada la cuenta que presenta D. Manuel Diaz y Ochoa, encargado de satisfacer provisionalmente el importe de los gastos ocasionados en la habilitación del local parcial para el «Peso público»; arreglo del destinado para Juzgado municipal y local y casa-habitación para el Maestro de párvulos: su importe 767 pesetas y 13 céntimos; por unanimidad fué aprobada, acordando satisfacerle la que, al efecto, haya consignada en el presupuesto.

Vista una comunicación de este Juzgado de 1.ª instancia ofreciendo á la Corporación municipal la causa que en aquel se sigue con motivo de haber quitado el bastón de autoridad al fiscal municipal, D. Ramón Alfaro, cuyo bastón le habia facilitado el Ayuntamiento, se acordó negativamente, así como que se renuncie á la indemnización civil que pudiera corresponderle.

Cervera del Río Alhama 1.º de Setiembre de 1885.—Valentin Milla.—V.º B.º.—El Alcalde, Casto Ochoa.

Sesión del día 6 de Setiembre de 1885.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto anterior, y se acordó su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín oficial».

El Alcalde presidente, Casto Ochoa.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría.

(Núm. 1515.)

Conforme á lo prevenido en la Real orden de fecha 26 del actual, desde el día 1.º al 31 de Octubre próximo, queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.

Con arreglo al art. 33 del Reglamento vigente, se necesita para comenzar estos estudios, acreditar por medio de certificación expedida por establecimiento oficial, los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa, y elementos de Aritmética, Álgebra y Geometría, con la extensión que se dá á estas asignaturas en los Institutos de segunda enseñanza, ó probarlas en un examen antes de formalizar la matrícula.

La inscripción se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pagos al Estado, en dos plazos iguales, uno al verificar la matrícula y otro en el mes de Abril del año próximo; ó por grupos de á cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo, en la misma forma.

Los que acrediten previamente tener probadas en alguno de dichos Institutos, las asignaturas de Física y Química é Historia natural, están dispensados de la matrícula y examen de las mismas.

Los exámenes de ingreso y de prueba de curso para los alumnos suspensos, inhabilitados y no presentados en Junio, se verificarán del 9 al 31 de Octubre, y tanto la inscripción, como los ejercicios, se solicitarán del

Ilmo. Sr. Director de la Escuela, en instancia firmada por el interesado; siendo indispensable la presentación de la cédula personal corriente, sin cuyo requisito no se admitirá alguna, ni podrá procederse á la matrícula, según se halla prevenido.

Además de las formalidades expresadas para el ingreso, se acompañará también la partida de nacimiento, debidamente legalizada, para los efectos ulteriores de la carrera.

Zaragoza 28 de Setiembre de 1885.—El Secretario, Mariano Mondria.—V.º B.º, El Director, Dr. Pedro Martínez de Anguiano.

Sección judicial.

Núm. 1514.

D. Mariano Herrero y Martínez, Juez instructor en este partido de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente hago saber: Que el veinticuatro de Octubre próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de una casa sita en Ezcaray y su calle mayor, núm. cuarenta y uno, valorada en trescientas diez y nueve pesetas; siendo de cuenta del comprador los gastos consiguientes para suplir la falta de título y demás consiguientes, hasta la escritura de venta inclusivos cuya casa de la pertenencia de Francisco Heras, se vende para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al mismo en causa criminal. El que se interese en el remate consignará previamente el diez por ciento del precio de la finca y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor.

Santo Domingo y Setiembre once de mil ochocientos ochenta y cinco.—Mariano Herrero y Martínez.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

(Núm. 1.520.)

Don Abelardo Marroquín, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido;

Hago saber: que el día diez y siete de Octubre próximo á las once de su

mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas que se expresaran y han sido embargadas á Epifanio Urbina vecino de Abalos en causa que contra él y otros se ha seguido por robo y lesiones, situadas en jurisdicción de dicha villa á saber.

1.ª Una tierra blanca en término de Baldegaru de treinta y una areas, cuarenta centiáreas; linda por Norte Domingo Hornillos, Sur Eusebio Bajo, Este tierra inculta, y Oeste camino; valuada en cuatrocientas pesetas 400

2.ª Otra en San Roque de veinte areas y noventa y seis centiáreas; linda Norte Enrique Guardia, Sur Higinia Tejada (herederos), Este Domingo Hornillos, y Oeste Maximino Urbina; valuada en setenta y cinco pesetas 75

3.ª Una viña en Ribarren de veinte areas y noventa y seis centiáreas; linda por Norte Germana López, Sur Manuela Lereita, Este Camino, y Oeste tierra inculta; valuada en doscientas cuarenta pesetas 240

4.ª Otra viña en Redecilla de diez areas, cuarenta centiáreas; linda Norte Ignacio Pangua, Sur Robustiano Ruiz, Este Juan Fernández, y Oeste Cayo Garcia; valuada en ciento cincuenta y cinco pesetas 155

5.ª Otra en Gallo-canta de quince areas, setenta y tres centiáreas; linda Norte Juan Ruiz, Sur Salvador Tejada. Este Pedro Puelles, y Oeste herederos de

Higinia Tejada; valuada en doscientas cinco pesetas. 205

6.ª Otra en Ramalache de veinte areas y noventa y seis centiáreas; linda Norte Manuel Iradier, Sur Doña María H. de Mendoza, Este Eulogio Martínez, Oeste Ceferino N; valuada en trescientas diez pesetas. 310

7.ª Otra en el mismo término de veintiseis areas y veinte centiáreas; linda por Norte Pio Sejarriaga, Sur y Oeste Maximino Urbina, y Este tierra inculta; valuada en doscientas cincuenta pesetas 250

8.ª Otra viña en término del Hoyo de diez areas y cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte Lorenzo Ruiz, Sur Joaquín Arcos, Este Tomás Díez, y Oeste Camino; valuada en ciento sesenta pesetas 160

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de las fincas deslindadas acudirán en el día y hora ditados al sitio señalado en la inteligencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación ni se permitirá hacer pujas sin consignar previamente el importe del diez por ciento de aquella.

Dado en Haro á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Abelardo Marroquín.—Por su mandado, Eloy Martínez.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 1.º de Octubre de 1885.

Temperatura máxima al Sol.	31,2
Idem id. á la sombra.	20,2
Temperatura minima alaire	6,4
Idem id. al reflector.	4,6
ALTURA BARO { á las 9 de la mañana.	731,6
METRICA. { á las 3 de la tarde.	732,8
VIENTO. { á las 9 de la mañana.	N. brisa.
{ á las 3 de la tarde.	N. O. brisa.
ESTADO DEL CIELO. { á las 9 de la mañana.	cubierto.
{ á las 3 de la tarde.	id.
Agua evaporada.	2,6
Ozono.	13
lluvia.	

Imp de F. M. Zaporta.